

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P, se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por AURA MARGARITA LONGAS GALEANO en representación del menor J.M.V.L. en contra de CRISTIAN REINERIO VANEGAS PÉREZ.

Concepto/Folio	Valor
Agencias en derecho, archivo digital 032, folio 4	\$ 1.615.000
TOTAL, COSTAS	\$ 1.615.000

Secretaria

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 1133
Radicado:	05 001 31 10 004 2022 00078 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	AURA MARGARITA LONGAS GALEANO CC 43.600.664
Menor:	J.M.V.L. N.U.I.P. 1.017.922.155
Demandado:	CRISTIAN REINERIO VANEGAS PÉREZ CC 80.063.389
Decisión:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General de Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ